Resolución de Coordinación de Facultad N° 028-2024-UNAAT/FI

Tarma, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 0265/UNAAT/C-FI, INFORME N° 0015-2024-UNAAT/P-VPA-FI-UI, MEMORANDO N° 027-2024-UNAAT/C-FI,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público; sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Art. 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el artículo 54 de la Ley Universitaria precisa de la autonomía de las Facultades que, las Facultades son las unidades de organización académica, profesional, de investigación y de gestión. Están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Tienen autonomía académica, de investigación, administrativa y económica, y académico en los asuntos de su competencia;

Que, la Novena Disposición Complementaria del Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma estipula que, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno se puede designar un Coordinador de Facultad que hará las veces de Decano de Facultad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2023-UNAAT, de fecha 14 de diciembre de 2023, se resuelve designar al docente ordinario Walter Javier Cuadrado Campó como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, del 02 de enero al 30 de junio de 2024;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2024-UNAAT, de fecha 27 de junio de 2024, se resuelve ampliar la designación al docente ordinario Walter Javier Cuadrado Campó como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT, de fecha 09 de agosto de 2024, se resuelve otorgar al Coordinador de la Facultad de Ingeniería … emitir acto resolutivo, enmarcado en las atribuciones de Decano de la Facultad, establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0278-2024-UNAAT, de fecha 04 de setiembre de 2024, se resuelve designar al docente ordinario Henry Juan Javier Ninahuaman como Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería;

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 0014-2024-UNAAT/FI, de fecha 03 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva para la Obtención del Título Profesional de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Memorando N° 027-2024-UNAAT/C-FI, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita actualizar la Directiva para la Obtención del título profesional de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería;

Que, con INFORME N° 0015-2024-UNAAT/P-VPA-FI-UI, el responsable de la Unidad de Investigación remite el informe y propuesta de actualización de la Directiva para la Obtención del Título Profesional de la Facultad de Ingeniería;

Que, con el proveído N° 0265/UNAAT/C-FI, se remite al SECRETARIO DOCENTE el expediente en cuestión para su atención con resolución de Facultad y notificación correspondiente;

Que, de conformidad con el Artículo 68, 36, 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 45 y 47 del Estatuto Modificado de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, que consta de *dos (02) Títulos, seis (06) Capítulos, diez (10) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y catorce (15) Anexos*; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional, Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial e interesados para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
Dr. Walter Javier Cuadrado Campó
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
Dr. Henry Juan Javier Ninahuaman
SECRETARIO DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA